

SEGUNDA PROPUESTA DE CCOO

OBSERVACIONES A LA INSTRUCCIÓN DGFP 'POR LA QUE SE DICTAN MEDIDAS A ADOPTAR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN POR MOTIVO DEL COVID-19'

La Propuesta inicial presentada por CCOO relacionada con la conciliación de los empleados y empleadas públicas derivada de la situación generada por la Covid-19 en el curso escolar 2021/2022 pensada para tener el mayor número de posibilidades de conciliación fue la siguiente:

PROPUESTA DE CONCILIACIÓN



- Que la Bolsa de horas de conciliación de libre disposición permita el uso por horas a elección del trabajador/a sin exigir el cumplimiento de la jornada obligatoria.
- 2. Que, flexibilizando la disposición adicional segunda de la Orden de Teletrabajo, se autorice la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo a quien lo solicite para atender el cuidado de menores de 14 años o mayores dependientes.
- 3. Que, para los empleados/as públicos que hayan consumido las horas de la Bolsa de conciliación, tengan derecho a utilizar el permiso del deber inexcusable y por razones de conciliación del art. 48 del EBEP mientras dure el confinamiento o confinamientos del hijo/a menor de 14 años o mayor dependiente.



Párrafo cuarto de la Introducción.

Previa negociación colectiva con CCOO, UGT y CSIF en la Mesa Sectorial de Administración General...

Primera. Ámbito de aplicación.

Sustituir el primer párrafo por:

Estas Instrucciones serán de aplicación al personal funcionario y laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, que tenga a su cargo menores de 14 años de edad, personas con discapacidad o mayores en situación de dependencia, que pudieran verse afectados por el cierre de centros, confinamientos totales o parciales, brotes en aulas o centros, suspensión de actividades escolares y otras similares.

Sustituir, en todo el texto, la referencia a menores de 14 años o mayores de 14 años en situación de dependencia por menores de 14 años de edad, personas con discapacidad o mayores en situación de dependencia.

Segunda. Medidas relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral con origen en el COVID-19.

Añadir en el <u>punto 1</u> una letra c)

c) Autorización extraordinaria de teletrabajo, flexibilizando la disposición adicional segunda de la Orden de Teletrabajo.

Segunda. Medidas relacionadas con la conciliación de la vida familiar y laboral con origen en el COVID-19.

Sustituir el punto 2 por:

2. La permanencia del personal en su domicilio será de aplicación en los casos de que la persona solicitante no pudiera flexibilizar su horario de trabajo, disfrute de una reducción de jornada por guarda legal o forme parte de una familia monoparental con las alternativas existentes. Estas circunstancias deberán ser apreciada por la persona titular del Servicio u órgano asimilado que sea responsable





dga

inmediato de la persona solicitante en atención a las funciones desarrolladas y la organización del centro de destino.

Cuarta. Acreditación de los requisitos

Punto 2, supuesto segundo:

Sustituir por:

• En el supuesto de que la persona causante sea mayor de 14 años con discapacidad o en situación de dependencia, copia del **documento** administrativo que reconozca la situación.

Sexta. Retroactividad

Los permisos, licencias o la utilización de la bolsa horaria que se hayan empleado desde el 1 de enero de 2022 para atender los supuestos de hecho previstos en esta Instrucción, se computarán como aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 j) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Anexo I

Retroactividad de la solicitud

Hay que reflejar en la solicitud la opción de "solicitud con efectos retroactivos" que indique la fecha y las condiciones en las que el empleado/a realizó la conciliación, además de habilitar un procedimiento para ello.

Datos laborales

Eliminar el apartado "Vinculación jurídica".

Datos familiares.

Sustituir "Indique los datos de las personas que convivan con usted" por "Indique los datos de la persona o personas a su cargo por las que se realiza esta solicitud"

Instrucciones para su cumplimentación

Eliminar a instrucción nº 4 relativa al parentesco.